NOTA DNCP/DNC/N° 3.8041/2016. **Asunción, 06 de Diciembre de 2016**

Señor:
DARIO RAMON MONGELOS
JEFE DE DEPARTAMENTO U.O.C.
POLICIA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
PODER EJECUTIVO
Presente:

REF.: EXP. N° 335.190 EN FECHA (05/12/16) –CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS" (OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES AL LLAMADO) – ID N° 320.298

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B Punto 20 inc d) y e):** Sugerimos a la Convocante incluir criterios de evaluación a Consorcios en este Punto, considerando que se observan criterios de desempate para los mismos en el Punto 23 del mismo Anexo.

2.1 **Anexo C.1:** Sugerimos a la Convocante indicar medidas como mínimo en las especificaciones técnicas, a modo de dar mayor participación a potenciales oferentes.

2.2 **Anexo C.2:** Consultamos si posee criterios objetivos para determinar si los bienes cumplen con las características de, ítem 1 "de uso profesional, alto poder cubriente, fácil de aplicar con mínimo salpicado y con muy buena resistencia a la intemperie y a la abrasión húmeda y seca" ítem 2 "con estabilidad que mantiene los colores inalterables después del secado con resistencia a la luz, plasticidad y alta adherencia sobre todas las superficies", consideramos que tales características resultan subjetivas y ambiguas, por lo que recomendamos modificar o eliminar dichas observaciones.

3. **Anexo E Punto V:** Sugerimos a la Convocante eliminar los requerimientos de "Certificado de cumplimiento del Seguir Social Vigente, Fotocopia de declaración del IVA, Fotocopia de del Impuesto la Renta año 2.015", considerando que dichos documentos no son requeridos en el Punto 20, y podrían ser requeridos solo en caso de un eventual empate.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP